



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 356 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 21 de octubre del 2016

**VISTO:** El Oficio 251-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 13 de octubre del 2016, procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria; Proveído N° 1384, de fecha 06 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está la de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución";

Que, en el artículo 8° de la referida Norma Técnica, señala dentro de las funciones de las Comisiones Organizadoras. 8.1. Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la Ley, le correspondan. 8.2. Diseñar, aprobar y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria el Estatuto de la Universidad. 8.5. Gestionar el licenciamiento de la universidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. 8.14. Aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda. 8.19. Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea vigente;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 251-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 13 de octubre del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional de Jaén. Cabe indicar que dichos documentos han sido revisado y actualizados, en el marco del cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" y el Modelo de Licenciamiento en el Sistema Universitario Peruano;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 29° señala: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Asimismo en el artículo 59° de la misma Ley manifiesta que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.1. Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad. 59.2. Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Proveído N° 1384, de fecha 06 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de nuestra casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de nuestra Casa Superior de Estudios, los cuales han sido revisados y actualizados en el marco del cumplimiento de lo que dispone la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU y el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, los mismos que forman parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente